



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia, jueves 30 de mayo de 2024

VISTO: el Expediente N° US-EE-885-2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la adquisición de insumos de limpieza para las oficinas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 2442/2024, suscripta por el Departamento de Compras y Suministros.

Que el Secretario Administrativo, autoriza a continuar las tramitaciones para la adquisición.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32° de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N.º 43/22.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N° 20/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88, en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93 y Decreto Provincial N.º 3136/23

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la necesidad para la adquisición de insumos de limpieza para las oficinas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 2442/2024, suscripta por el el Departamento de Compras y Suministros, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución, en el marco de lo establecido por el artículo 18°, inciso 1) de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N.º 43/22, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 2-9-1 – (Elementos de Limpieza), del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración, Dirección y Administración Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION N° RES-521-2024

*Firmado Digitalmente por HILLAR
Osvaldo Alberto Jacobo Instituto
Provincial de Regulación de Apuestas
Secretario Administrativo
30/05/2024*

*Firmado Digitalmente por
AROSTEGUICHAR Armando Antonio
Instituto Provincial de Regulación de
Apuestas Presidente
30/05/2024*